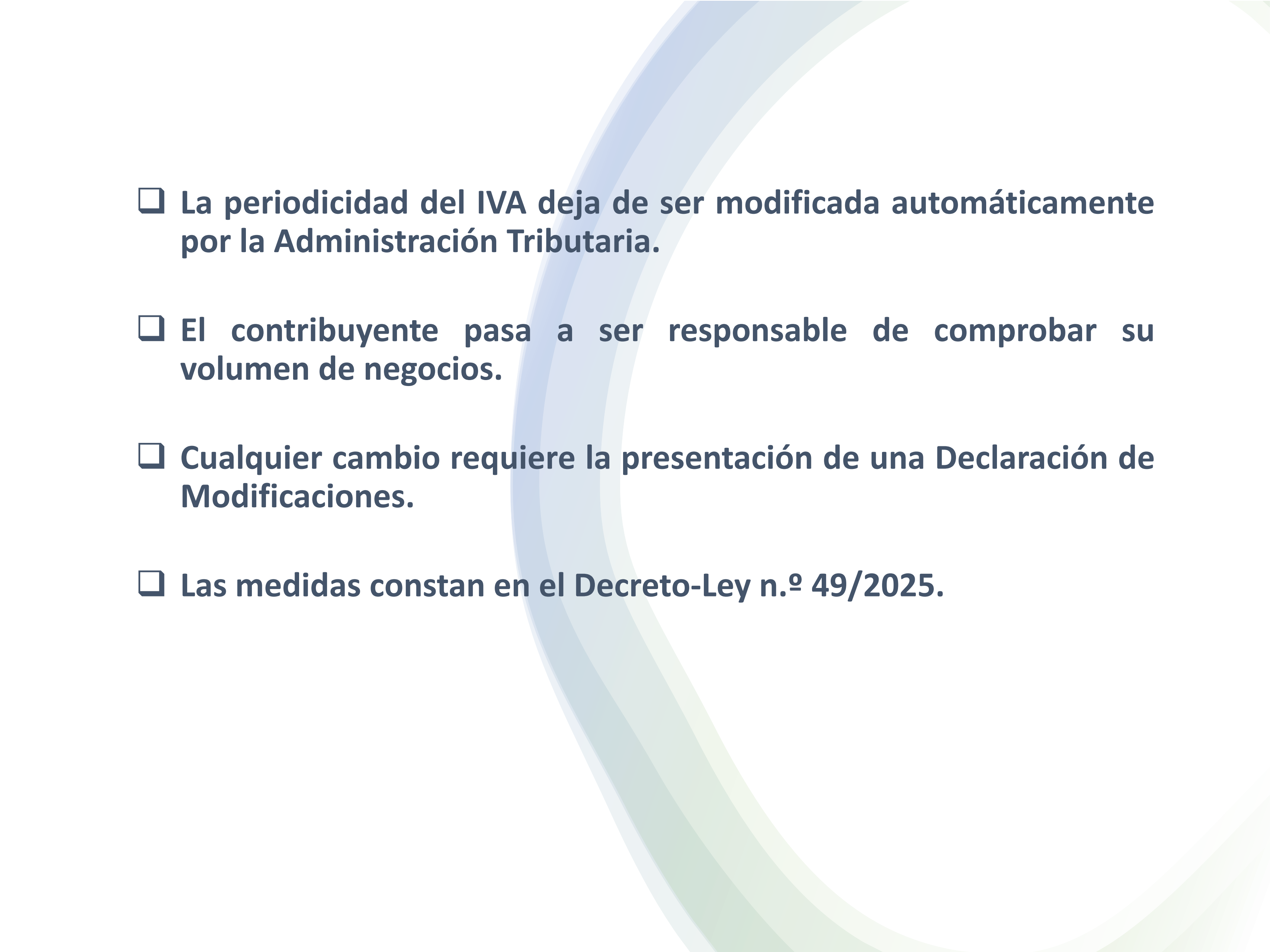


Portugal_2026

Cambios en las declaraciones
periódicas de IVA



- 
- ☐ La periodicidad del IVA deja de ser modificada automáticamente por la Administración Tributaria.
 - ☐ El contribuyente pasa a ser responsable de comprobar su volumen de negocios.
 - ☐ Cualquier cambio requiere la presentación de una Declaración de Modificaciones.
 - ☐ Las medidas constan en el Decreto-Ley n.º 49/2025.

El umbral de 650.000 €

- ❑ El volumen de negocios de 2025 determina el régimen aplicable en 2026
- ❑ $\geq 650.000 \text{ €}$ → obligación de declarar mensualmente
- ❑ $< 650.000 \text{ €}$ → puede mantenerse el régimen trimestral o elegir el mensual
- ❑ La decisión debe formalizarse en enero de 2026

Declaración de Modificaciones

- ☐ Debe presentarse exclusivamente durante enero de 2026
- ☐ Con efectos desde el 1 de enero de 2026
- ☐ Obligatoria para cualquier cambio de régimen (por obligación o por opción)
- ☐ Requiere comprobar previamente el volumen de negocios en 2025

Ejemplos prácticos

- ☐ Supera los 650.000 € → pasa obligatoriamente al régimen mensual
- ☐ No supera los 650.000 € → puede optar por el mensual
- ☐ Mensual y continúa por encima del límite → mantiene el régimen mensual
- ☐ Mensual y baja por debajo del límite → puede volver al régimen trimestral

Cómo ayuda Nominaurea a sus clientes?

- ☐ Evaluación del volumen de negocios y del régimen más adecuado
- ☐ Preparación y presentación de la Declaración de Modificaciones
- ☐ Ajustes contables y configuración de sistemas de facturación
- ☐ Planificación de tesorería según la nueva periodicidad
- ☐ Formación interna y seguimiento continuo



Consultoría contable y fiscal en Lisboa
y Oporto para empresas

SÍGUENOS:



Nuestros servicios

Contabilidad
Fiscalidad
Consultoría Financiera y de Gestión
Recursos humanos
Soporte administrativo

Lisboa

Teléfono
(+351) 210 539 673
Email
geral@nominaurea.pt

Oporto

Teléfono
(+351) 220 437 907
Email
geral@nominaurea.pt